



ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PREVIA LA ELABORACIÓN DE UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE ESTABLEZCAN LAS DENOMINACIONES GENÉRICAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, Y SE REGULE EL USO DE LAS DENOMINACIONES CORRESPONDIENTES A SUS INSCRIPCIONES REGISTRALES A EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS, EN SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, Y PUBLICIDAD.

El Departamento de Educación considera oportuna la elaboración de una disposición normativa de carácter general mediante la que se establezcan las denominaciones genéricas de los centros docentes no universitarios de la CAPV, y se regule el uso de las denominaciones correspondientes a sus inscripciones registrales a efectos de identificación de los centros, en su relación con la administración educativa, y publicidad.

El objeto de la presente orden es dar cobertura a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 11 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, en cuanto a recabar, en consulta pública y con carácter previo a la redacción de las propuestas de textos jurídicos normativos, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de la necesidad y oportunidad de aprobar dicha norma, sus objetivos, los problemas que se pretenden solucionar, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo ello, se invita expresamente a la ciudadanía, instituciones públicas, organizaciones, entidades o asociaciones que puedan considerarse afectadas por la norma proyectada, a pronunciarse acerca de la disposición de carácter general cuya elaboración se va a iniciar. A este fin, se establece un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el cual la ciudadanía y entidades afectadas por la norma se podrán pronunciar y presentar todas aquellas sugerencias u observaciones que consideren oportunas.

En virtud de las competencias que me son atribuidas mediante el Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación,

RESUELVO:

Primero.- Someter a trámite de consulta pública, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de una disposición de carácter general por la que se establezcan las denominaciones genéricas de los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se regule el uso de las denominaciones correspondientes a sus inscripciones registrales a efectos de identificación de los centros, en su relación con la administración educativa, y publicidad.

Segundo.- Establecer un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden, en tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a fin de que la





ciudadanía y entidades afectadas por la norma, que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre las siguientes cuestiones relativas al proyecto de la disposición de carácter general reseñado en el resuelvo primero:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad de la regulación proyectada y la normativa vigente al respecto.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.